



MEDIDAS PDR CASTILLA LA MANCHA 14-20 DESARROLLADAS DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y ESPACIOS NATURALES VINCULADAS A LOS PLANES DE GESTIÓN DE RED NATURA 2000



03/10/2018. Jornada "Posibilidades de financiación europea para la Red Natura 2000 en el País Vasco"





Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) + 2 Reglamentos de desarrollo

↓

Novedad: Permite, de una forma clara, actuaciones relacionadas directamente con la conservación de la naturaleza y la biodiversidad

↓

Mantiene y potencia las actuaciones forestales y de conservación, indicando específicamente que se incluye el ámbito forestal y la biodiversidad en muchos de sus artículos tanto de carácter horizontal, como en los específicos.

↓

La Unión Europea considera que la protección y conservación del medio natural, en donde está incluido lo forestal, es parte esencial del Medio Rural.

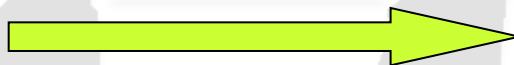
↓

Considera al sector forestal y de conservación de la naturaleza como parte integrante del Desarrollo Rural a todos los efectos



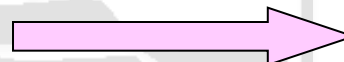


IMPORTE DEL PDR CLM



1.484.083.300,85 €

**A LA DGPFENDE SU PRESUPUESTO
LE CORRESPONDEN 477.006.692,61 €**



33 %

**A LA DGPFEN DE MEDIDAS
TRANSVERSALES LE PUEDEN
CORRESPONDER 2.500.000 €**



Presupuesto Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales 2018:

TOTAL 2018: 138.960.160 €

- **Fondos propios: 56.734.580 €**
- **Fondos Finalistas (PDR, LIFE etc): 82.225.580 €**

Tendencia inversora con fondos finalistas:



**Aprox. 60 % del total del presupuesto anual está
vinculado con fondos finalistas**





MEDIDAS PDR DG POLÍTICA FORESTAL Y ESPACIOS NATURALES

ART.	CONTENIDO	MEDIDA
14	Transferencia de conocimientos y actividades de información	1
15	Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias	2
16	Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	3
17	Inversión en activos físicos	4
18	Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas	5
19	Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas	6
20	Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales	7
21	Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	8
27	Creación de agrupaciones y organizaciones de productores	9
28	Agroambiente y clima	10
29	Agricultura ecológica	11
30	Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua	12
31	Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas	13
33	Bienestar de los animales	14
34	Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques	15
35	Cooperación	16
51	Asistencia Técnica	20





PLAN FINANCIERO PDR CASTILLA LA MANCHA. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y ESPACIOS NATURALES

- **Medida 4: Inversión en activos físicos**
 - Submedida 4.4. Inversiones no productivas en el sector forestal
- **Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales**
 - Submedida 7.1. Elaboración y actualización de planes de gestión en la Red Natura 2000
 - Submedida 7.5. Infraestructuras recreativas, información e infraestructuras de alojamiento de pequeña escala
- **Medida 8.- Inversiones en el Desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques**
 - Submedida 8.5. Inversiones que aumenten la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales
- **Medida 12: Pagos al amparo de la Red Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua.**
 - Submedida 12.1. Pagos compensatorios por zonas agrícolas en la RN 2000
- **Medida 20: Asistencia técnica**



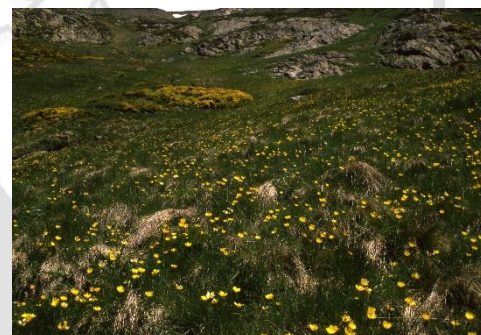


RED NATURA 2000 EN CASTILLA-LA MANCHA

FINANCIACIÓN MEDIDAS DE GESTIÓN A TRAVÉS DEL PDR

SUBMEDIDA		GASTO PÚBLICO TOTAL	ACTUACIONES	
4.4	Inversiones no productivas en el sector forestal	10.338.484	Vida silvestre	Equipos y materiales Lucha contra el veneno
				Análisis muestras venenos / genéticos
				Fondo Biodiversidad
				Tele seguimiento
				Recuperación y seguimiento Fauna ENCOMIENDA personal)
				Mejora genética y cuantitativa de especies presa (conejo/perdiz)
				Instalación fomento y refugio fauna
				Daños preventivos lobo / Lince-AYUDAS LOBO
			Hábitats	Siembra, plantación e investigación de especies protegidas flora
				Mejora de charcas agroganaderas / Puntos de anfibios
				Restauración y conservación hábitats
			Adquisición de bienes inmuebles	Adquisición inmuebles
			Sp Exóticas	Inventario y Cartografía
				Planificación (Plan Lucha contra especies exóticas Invasoras CLM)
				Erradicación
				Seguimiento y Evaluación
				Prevención, divulgación y sensibilización

SUBMEDIDA		GASTO PÚBLICO TOTAL	ACTUACIONES
7.1	Elaboración y actualización de planes de protección y gestión en la Red Natura 2000	2.156.986	Seguimiento y actualización de Planes de Gestión de la RN2000 y de otros espacios de la Red de Áreas Protegidas. ENCOMIENDA Empresa Pública





RED NATURA 2000 EN CASTILLA-LA MANCHA

FINANCIACIÓN MEDIDAS DE GESTIÓN A TRAVÉS DEL PDR

SUBMEDIDA		GASTO PÚBLICO TOTAL (P)	ACTUACIONES	
7.5	Infraestructuras recreativas, información e infraestructuras de alojamiento de pequeña escala	5.080.800	Construcción y acondicionamiento de Centros	CI PN Valle de Alcudia Y Sierra Morena CI Valdemeca CI Sierra Norte CI Lagunas de Ruidera
			Mantenimiento, mejora y modernización de áreas recreativas	Áreas recreativas forestales de Albacete Áreas recreativas forestales de Ciudad Real Áreas recreativas forestales de Cuenca Áreas recreativas forestales de Guadalajara Áreas recreativas forestales de Toledo
				Señalización Observatorios
			Mantenimiento otras infraestructuras	Pasarelas y otras infraestructuras de acceso Talanqueras y otros cerramientos Caminos de acceso
			Aplicaciones interactivas Red de Áreas Protegidas	
			Herramienta informática para el uso público de los espacios naturales protegidos	





RED NATURA 2000 EN CASTILLA-LA MANCHA

FINANCIACIÓN MEDIDAS DE GESTIÓN A TRAVÉS DEL PDR

SUBMEDIDA		GASTO PÚBLICO TOTAL	ACTUACIONES
8.5	Inversiones que aumenten la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	10.000.000	Mejora y conservación de ecosistemas forestales y suelos forestales - RESTAURACION ECOSISTEMAS
		5.000.000	Las acciones encaminadas a la regulación del uso público y protección de los bosques frente a situaciones de exceso de uso./ ENCOMIENDA CI

SUBMEDIDA		GASTO PÚBLICO TOTAL	ACTUACIONES
12.1	Pagos compensatorios en zonas agrícolas de la Red Natura 2000	Aprox: 47.000.000 €	Buenas prácticas agrarias en aras de la conservación de especies de aves esteparias

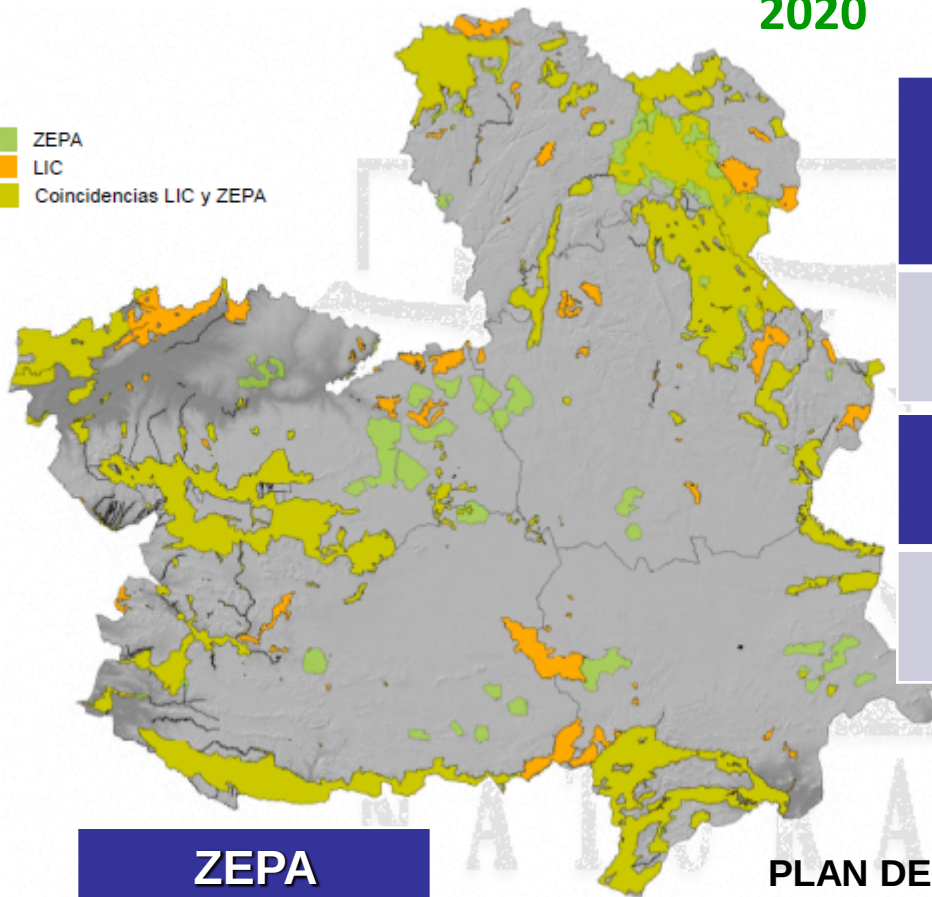
SUBMEDIDA		GASTO PÚBLICO TOTAL	ACTUACIONES
20	Asistencia técnica	500.000	Determinación de los sistemas de alto valor natural
		1.059.000	Programa temporal de empleo (4 años.- 7 funcionarios interinos





APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN. MEDIDA 12.1 PDR 2014-2020

■ ZEPA
■ LIC
■ Coincidencias LIC y ZEPA



Natura 2000 CLM	LIC/ZEC CLM	ZEPA CLM
1.842.739 Ha	1.565.220 Ha (72 LIC/ZEC)	1.582.031 Ha (38 ZEPA)
ZEPA Esteparias (11)		ZEPA CLM
261.487Ha		1.582.031 Ha

**ZEPA
Esteparias (8)**

201.263 Ha
(11% de RN)

**PLAN DE GESTIÓN
DE AMBIENTES
ESTEPARIOS** (Orden
63/2017.- DOCM nº 67 de
05/04/2017)

27 ZEPA no esteparias
(forestales, ligadas a
humedales)
11 ZEPA esteparias



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



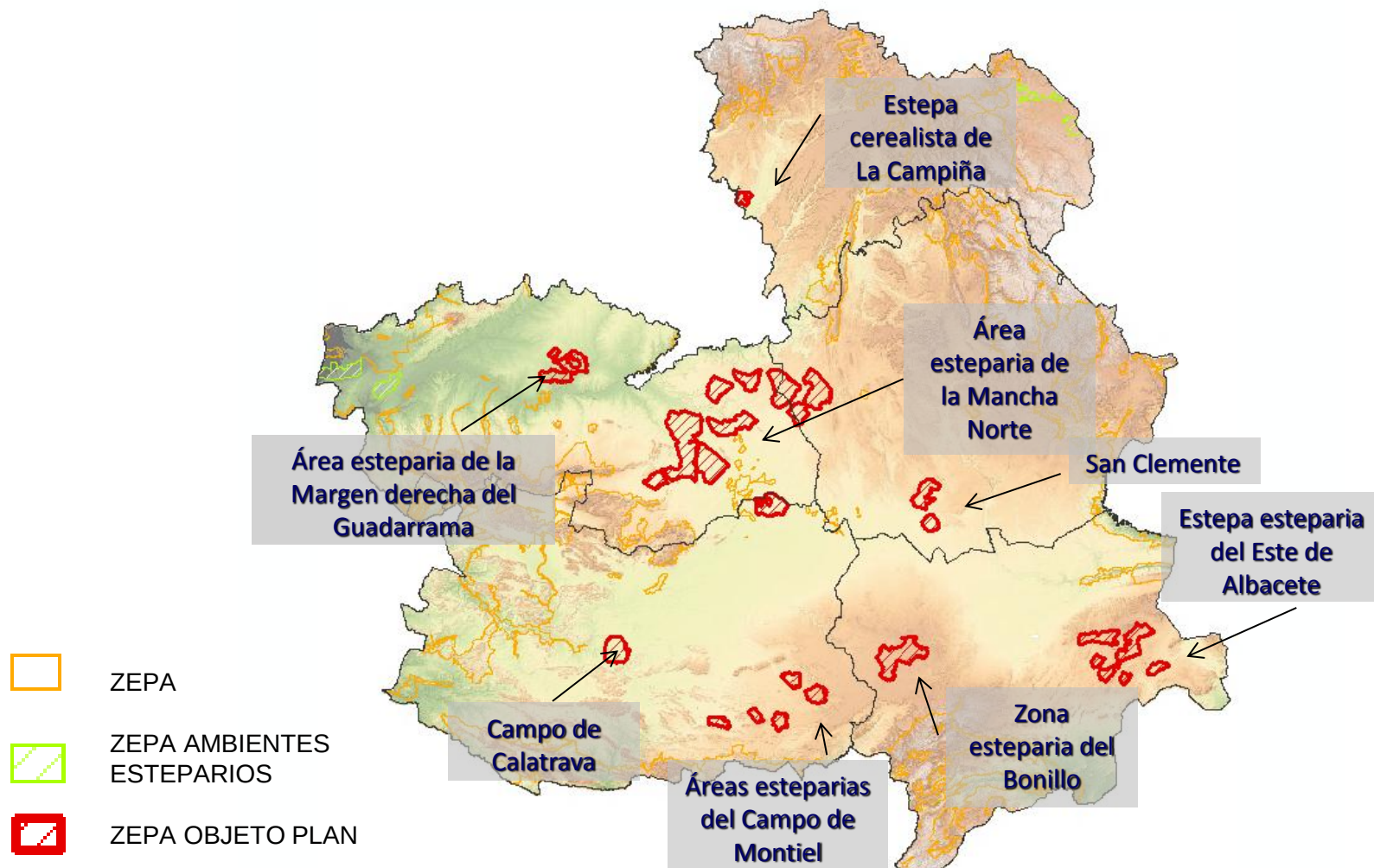
GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE





APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN. MEDIDA 12.1 PDR 2014-2020





APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.

MEDIDA 12.1 PDR 2014-2020

Gestión de ZEPAs de Ambientes Esteparios. Aplicación submedida 12.1

- Identificación de las especies clave (especies esteparias)
- Identificación de las amenazas (intensificación de cultivos y cambios de usos agrícolas)
- Medidas de conservación.
 - MEDIDAS TENDENTES A FAVORECER DE FOMA DIRECTA A LA FAUNA.
 - MEDIDAS TENDENTES A FAVORECER LA EXTENSIFICACIÓN AGRÍCOLA
 - MEDIDAS TENDENTES A COMPATIBILIZAR LAS PRÁCTICAS AGRÁRIAS Y LA FAUNA
 - MEDIDAS TENDENTES A COMPATIBILIZAR LAS ACTIVIDADES NO AGRARIAS CON LA CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES DE LAS ZEPAS
 - INVESTIGACIÓN, DIVULGACIÓN Y CONCIENCIACIÓN
- Zonificación y regulación de usos
- Principales fuentes financiación (Submedida 12.1) Integradas en Plan de Gestión



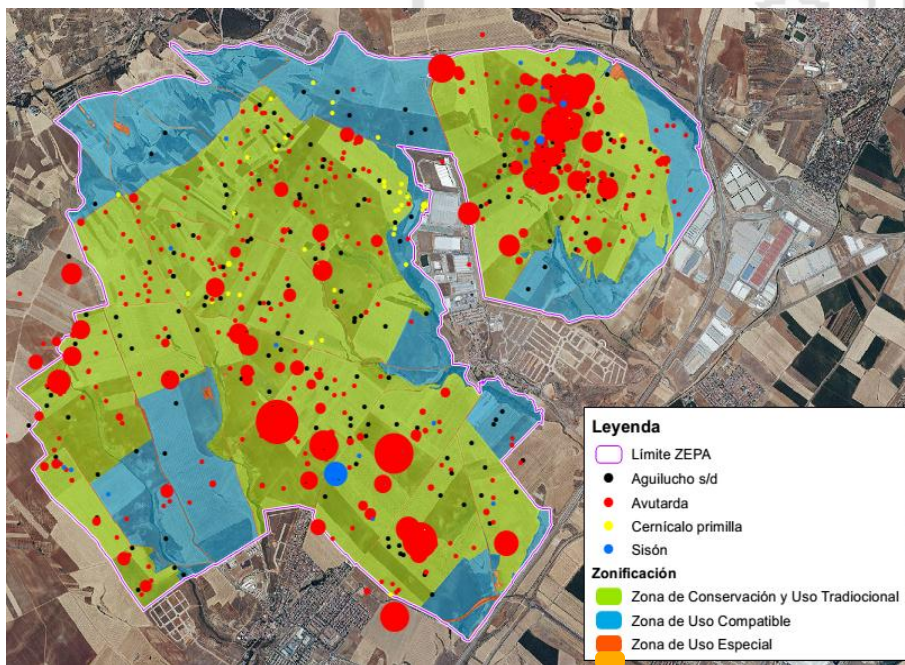


APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN. MEDIDA 12.1 PDR 2014-2020

CRITERIOS DE ZONIFICACIÓN

Usos del suelo y actividad tradicional agraria

Censos, trabajos de investigación y similares:
Se identifican las zonas de mayor interés para la fauna



En zonas que aún no existen suficientes datos de censos

Criterios de zonificación basados en hábitats

5330 Matorrales termomediterráneos
6220* Pastizales xerofíticos mediterráneos
9340 Encinares de Quercus rotundifolia
Vegetación riparia asociada a cursos fluviales





ZONIFICACIÓN FINAL EN LAS ZEPA AMBIENTES ESTEPARIOS

- Intenso proceso de participación pública.
(desde principios del año 2016. Formalmente Julio 2016)
- Homogeneidad del territorio
- Adaptabilidad y movilidad de la avifauna



ZONA A Conservación prioritaria (definida dentro de la zona B)

Zonas de adopción de medidas para compatibilizar la agricultura de herbáceas de secano con la conservación de aves esteparias. Medida 12.1 del Plan de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha

ZONA B de uso compatible

- Hábitats prioritarios (por ejemplo yesos y salinas)
- Hábitats no naturales propicios para las aves (conocimiento experto*)
- Primillares
- Hábitats no prioritarios tales como encinares, romerales, coscojares, etc.
- Hábitats no naturales propicios para las aves (conocimiento experto)
- Viñedos en espaldera (conocimiento experto)
- Olivares superintensivos

ZONA C de uso especial

- Carreteras
- Edificaciones que ocupen una extensión significativa

(*) Conocimiento de la distribución de las aves en el territorio por parte de personal técnico de la administración y agentes medioambientales con sólida experiencia en el tema





APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN. MEDIDA 12.1 PDR 2014-2020

✓ Regulación de usos (ZONA A y B). La regulación de usos en la Zona A, será de aplicación lo relacionado en la Zona B, más la aplicación de las medidas específicas reflejadas en la submedida 12.1.

✓ Plan de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2014-2020

Submedida 12.1 Pagos compensatorios por zonas agrícolas en la Red Natura 2000

- **Aplicación medidas Zona A Plan de Gestión:** Zona de Conservación Prioritaria. Zona fundamentalmente de carácter cerealista que cubre el territorio más apto para la concentración de aves esteparias y grulla. En esta zona se van a adoptar medidas de carácter obligatorio en cuanto a prácticas agrarias compatibles con la conservación de las aves esteparias y la grulla.

✓ Plan de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2014-2020.

Submedida 10.1.5.: Sistemas agrarios en cultivos herbáceos extensivos de secano en zonas ZEPA de aves esteparias.

- **Aplicación en Zona B Plan de Gestión:** De momento no se está aplicando. Típica medida agroambiental con medidas meenos restrictivas y medida de carácter voluntario.





APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN. MEDIDA 12.1 PDR 2014-2020

✓ Regulación de usos (ZONA A y B). La regulación de usos en la Zona A, será de aplicación lo relacionado en la Zona B, más la aplicación de las medidas específicas reflejadas en la submedida 12.1.

✓ Plan de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2014-2020

Submedida 12.1 Pagos compensatorios por zonas agrícolas en la Red Natura 2000

- **Aplicación medidas Zona A Plan de Gestión:** Zona de Conservación Prioritaria. Zona fundamentalmente de carácter cerealista que cubre el territorio más apto para la concentración de aves esteparias y grulla. En esta zona se van a adoptar medidas de carácter obligatorio en cuanto a prácticas agrarias compatibles con la conservación de las aves esteparias y la grulla.

✓ Plan de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2014-2020.

Submedida 10.1.5.: Sistemas agrarios en cultivos herbáceos extensivos de secano en zonas ZEPA de aves esteparias.

- **Aplicación en Zona B Plan de Gestión:** De momento no se está aplicando. Típica medida agroambiental con medidas meenos restrictivas y medida de carácter voluntario.





APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN. MEDIDA 12.1 PDR 2014-2020

MEDIDA 12: Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua

SUBMEDIDA 12.1 PAGOS COMPENSATORIOS EN ZONAS AGRÍCOLAS DE LA RN2000

- ✓ Forma de ejecución: **Pagos compensatorios**
- ✓ **Aplicable en Zona A (Zona de Conservación Prioritaria)**
- ✓ En esta zona se van a adoptar medidas de carácter obligatorio en cuanto a prácticas agrarias compatibles con la conservación de las aves esteparias y la grulla
- ✓ Beneficiarios: **agricultores y gestores de tierras**
- ✓ Costos legibles:
 - **Prima anual** por hectárea destinada a compensar la **pérdida de ingresos** originada por restricciones específicas de mayor exigencia, que originan compromisos obligatorios definidos en los planes de gestión y que afecten a explotaciones ubicadas en los espacios que conforman la Red Natura 2000 y en aquellos otros espacios protegidos definidos previamente y situados fuera de dicha Red
- ✓ La ayuda se abonará anualmente **previa solicitud**
- ✓ Importe de **208,2 €/ha y año**
- ✓ **Compromiso: cinco años**





REGULACIÓN DE USOS

REGULACIÓN EN ZONA A (Unas 41.000 ha.)

CULTIVOS HERBÁCEOS DE SECANO

(*)Vinculada a la obligatoriedad
impuesta por la submedida 12.1 del PDR

✓ Rotación de cultivos*

- A dos hojas (año y vez)
- Un año de cada dos de barbecho blanco o semi-barbecho semillado de **leguminosas para grano**
- Se podrá incluir el girasol en las comarcas que sea cultivo tradicional y limitándose al 10% de la superficie de las parcelas incluidas en los núcleos de aplicación de esta medida.

✓ Uso de pesticidas*

- Se prohíbe el tratamiento químico de la semilla, salvo ataques probados de enfermedades fúngicas y de manera excepcional.
- Se prohíbe el uso de herbicidas en barbechos, con carácter general
- Se prohíbe los sistemas de cultivo del tipo de siembra directa o mínimo laboreo que conlleven uso masivo de herbicidas
- Se prohíbe el uso de rodenticidas e insecticidas salvo plaga declarada oficialmente

✓ Variedades*

- Se prohíbe el empleo de cereales de ciclo corto o recolección temprana
- Sobresiembra: se contempla un 25% de incremento de semilla por eventual consumo de las aves. Dosis mínimas de trigo y cebada 200 kg/ha





REGULACIÓN DE USOS

REGULACIÓN EN ZONA A

CULTIVOS HERBÁCEOS DE SECANO

(*)Vinculada a la obligatoriedad
impuesta por la submedida 12.1 del PDR

✓ Labores mecanizadas*

- **Recolección de cosechas:**
 - **Limitación** temporal, prohibiéndose entre el **1 de abril y el 30 de junio con carácter general** (Comisión de seguimiento en función de la meteorología de cada zona)
 - Autorizable fuera de ese período, si las circunstancias de la campaña o de la zona así lo justifican
- Empacado y Recogida de **pajas**: A partir del **15 de agosto**, salvo el empacado que puede ser simultaneo a la cosecha
- Se **prohíbe** la **recolección de cosechas en rodales con nidificación** de aguilucho hasta que se produzca el vuelo de los pollos
- **No** se pueden realizar **labores mecanizadas durante la noche**, salvo durante la siembra que se amplía 1 hora antes del orto y después del ocaso
- Se **prohíbe** realizar labores de **alzado de rastrojeras** antes del **15 de octubre**

✓ Fajas excluidas de laboreo*

- **Mínimo 5%** de la explotación con una **anchura de al menos 5 m**
- Se **prohíbe** cualquier **laboreo, tratamiento, acumulación** de materiales y **tránsito** habitual
- Se **prohíbe** el **uso de rodenticidas e insecticidas** salvo plaga declarada oficialmente



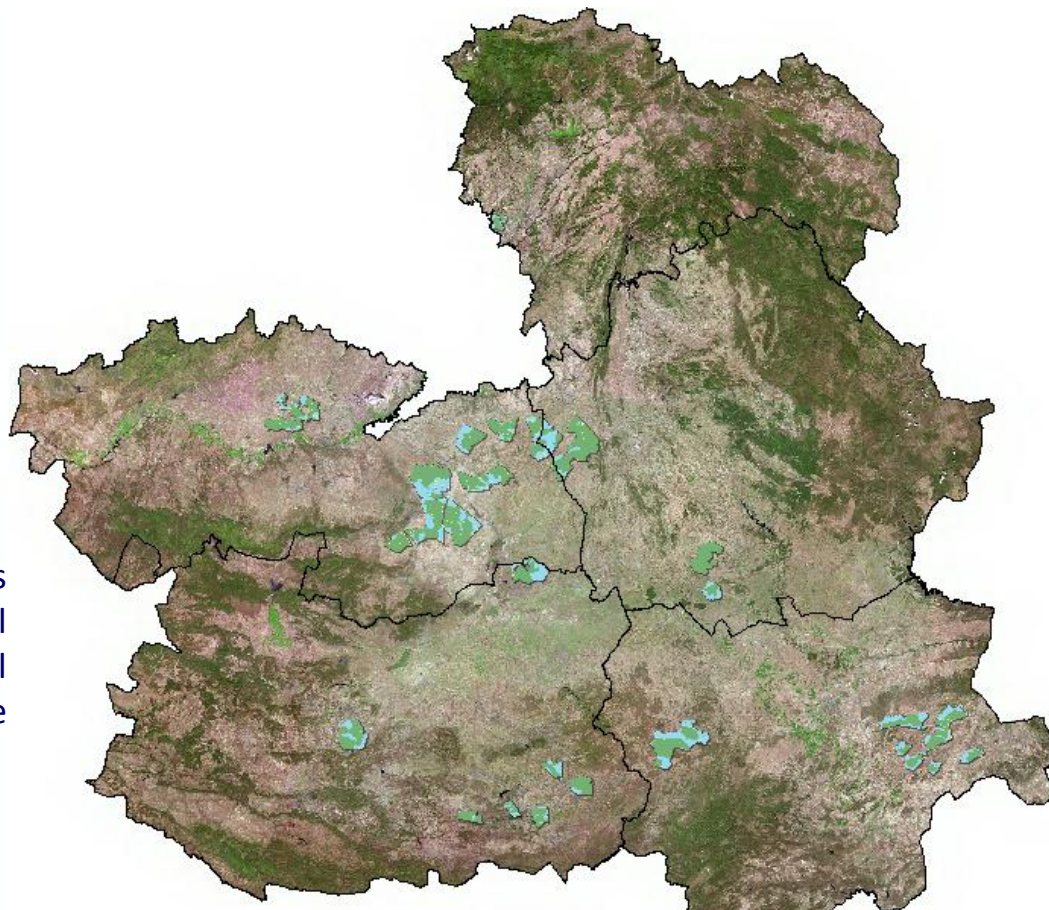


ZONIFICACIÓN ZEPA DE AMBIENTES DE AVES ESTEPARIAS (PERIODO 2017-2022)

ZONA	Área (Ha)	%
A	39.733,35 (*)	17,47
B	163.819,88	81,39
C	2.289,87	1,14
Total	201.263,36	100

Se tiene previsto alcanzar aprox las **46.000 ha** de zona A, lo que supondría el 22,85 % de la superficie incluida en el Plan de Gestión de las ZEPAs de Ambientes Esteparias

() Superficie vinculada a la aplicación de la submedida 12.1 del PDR de Castilla La Mancha*

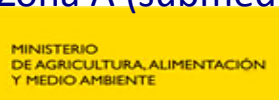




PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL. 2014-2020

MEDIDA 12.1: Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua. Objetivo y diseño.

- Debido a la **homogeneidad del territorio** se plantearon buscar, como norma general, zonas continuas de al menos **1.000 ó 1.500 ha de cultivos de herbáceos de secano**.
- Planteado como un **campo de experimentación**, para comprobar la “bondad” de estas medidas para las aves esteparias y sus hábitats.
- La implantación de estas medidas, vendrán acompañadas con **estudios científicos dentro y fuera de la zona A** (evolución de poblaciones de aves, afección de fitosanitarios, estudios socioeconómicos de las explotaciones y el entorno rural, utilización de otros tipos de hábitat por las especies de aves esteparias).
- A pesar de tratarse de **Medidas Obligatorias** a implantar, se ha tratado de dar la mayor información posible a los agricultores del territorio, para que las propuestas provinieran de las propias organizaciones.
 - Reuniones previas con las principales OPAs, y asociaciones de agricultores
 - Principios de febrero 2017: Información pública y audiencia a interesados (1er listado de recintos)
 - Principios de abril 2017: Aprobación del Plan de Gestión de ZEPAs de ambientes esteparios, con el listado definitivo
 - Marzo 2018: 1ª Ampliación de Zona A (submedida 12.1)
 - En trámite: 2ª Ampliación de Zona A (submedida 12.1)





PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL. 2014-2020

MEDIDA 12.1: Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua. Zonas A. Año 2017

- Superficie de Zona A de aplicación de Medida 12.1.: **30.425,77 ha** (aprox 14 % de la superficie total de las ZEPA ambientes esteparios).

CODIGO	ZEPA	SUPF. TOTAL ZEPA (HA)	SUPF ZONA A (HA)	%
ES0000153	ÁREA ESTEPARIA DEL ESTE DE ALBACETE	25.687,86	4.539,15	17,67
ES0000154	ZONA ESTEPARIA DE EL BONILLO	17.312,57	6.092,35	35,19
ES0000167	ESTEPAS CEREALISTAS DE LA CAMPIÑA	2.484,51	400,59	16,12
ES0000170	ÁREA ESTEPARIA MANCHA NORTE	107.059,63	19.393,68	18,11
TOTAL (Superficie ZEPAs con Zona A)		152.544,56	30.425,77	19,95





PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL. 2014-2020

MEDIDA 12.1: Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua. Zonas A. Año 2018 “Solicitudes/Propuestas”

ZEPA		Superficie estudiada	Superficie Incluida	Superficie Excluida
ES0000390	SAN CLEMENTE	3.244,25	2.864,09	380,16
ES0000154	ZONA ESTEPARIA DE EL BONILLO	3.210,45	2.318,34	892,10
ES0000153	ÁREA ESTEPARIA DEL ESTE DE ALBACETE	1.490,82	345,17	1.145,66
ES0000170	ÁREA ESTEPARIA MANCHA NORTE (SECTOR 2,3 y 4))	9.085,93	135,45	8.950,48
ES0000170	ÁREA ESTEPARIA MANCHA NORTE (SECTOR 9)	2.106,72	1.901,74	204,98
ES0000158	ÁREAS ESTEPARIAS DEL CAMPO DE MONTIEL	2.770,96	1.742,79	1.028,16
ES0000157	ÁREAS ESTEPARIAS DEL CAMPO DE CALATRAVA	1.408,45	0,00	1.408,45
TOTALES		23.317,58	9.307,58	14.009,99





PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL. 2014-2020

MEDIDA 12.1: Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua. Zonas A. Año 2018

	Presupuesto (€)	Hectáreas (Ha.)
2017	23.704.918,02 €	22.771,29
2017 (Tras aprobación del Plan de Gestión Amb Estp)	31.673.226,60 €	30.425,77
1ª ampliación 2018	9.689.190,78 €	9.307,58
2ª ampliación 2018 (en trámite)	6.500.000,00 €	6.243,99
TOTALES	47.862.417,40 €	45.977,34

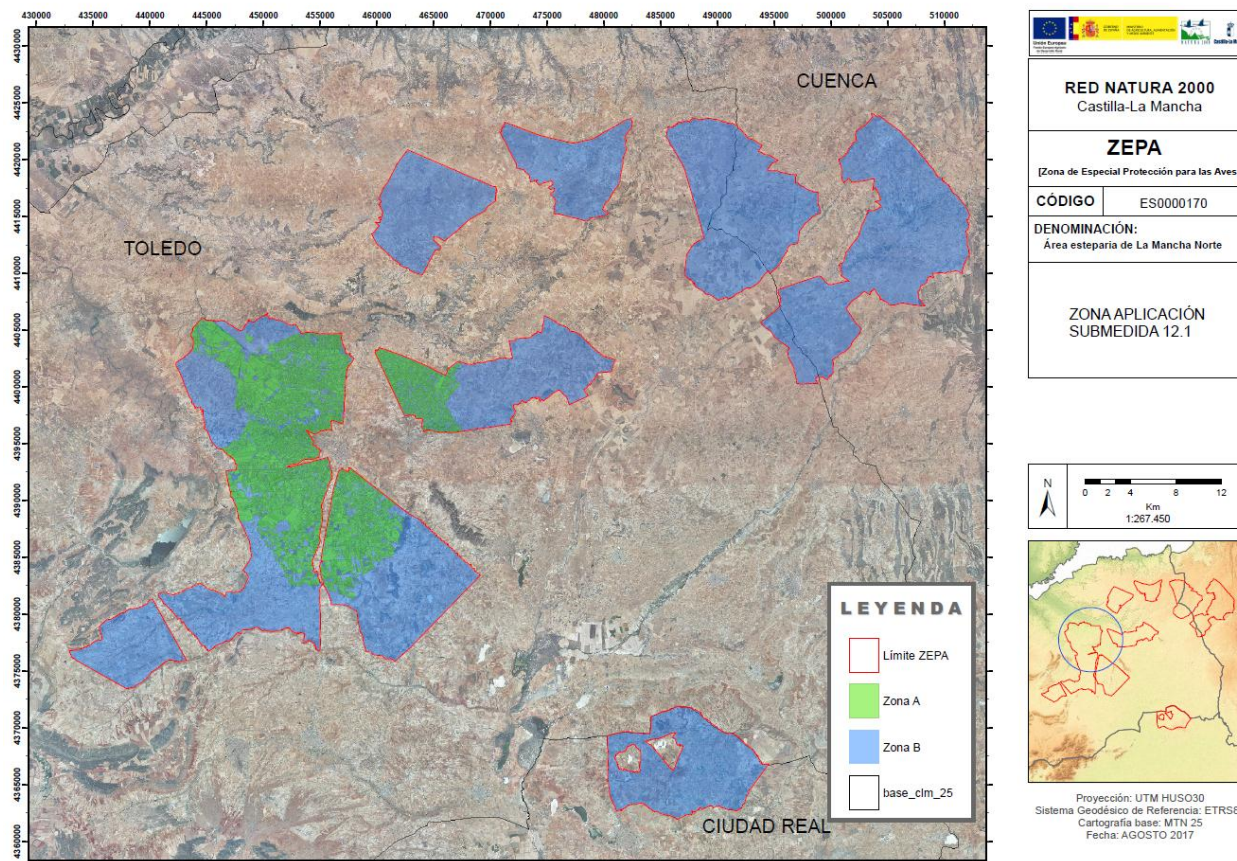
- 23% de la superficie de ZEPAs Esteparias.
- 30 % de la superficie de TA (152.000 ha) de las ZEPAs Esteparias





PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL. 2014-2020

SUBMEDIDA 12.1: Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua



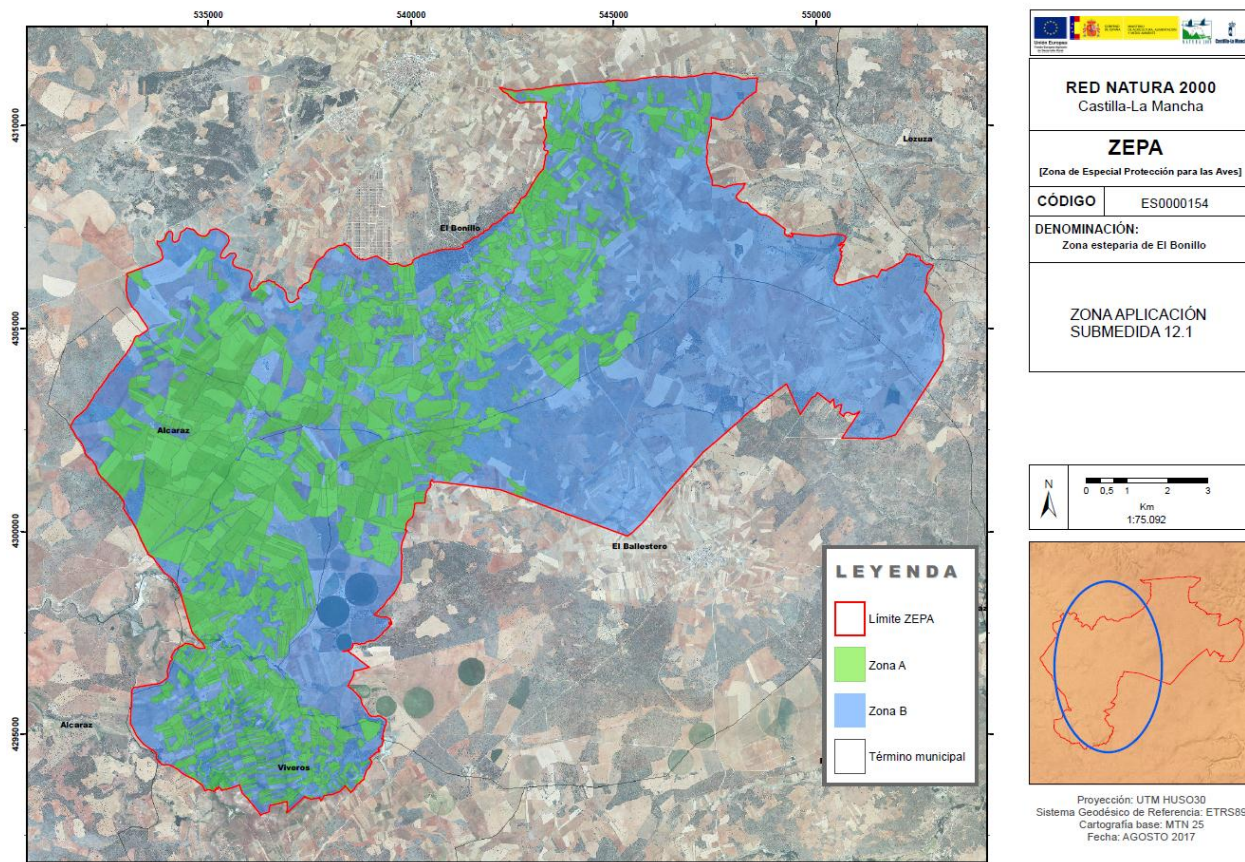
ES0000170 ÁREA ESTEPARIA MANCHA NORTE: Zona A: 19.393,68 ha.





PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL. 2014-2020

SUBMEDIDA 12.1: Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua



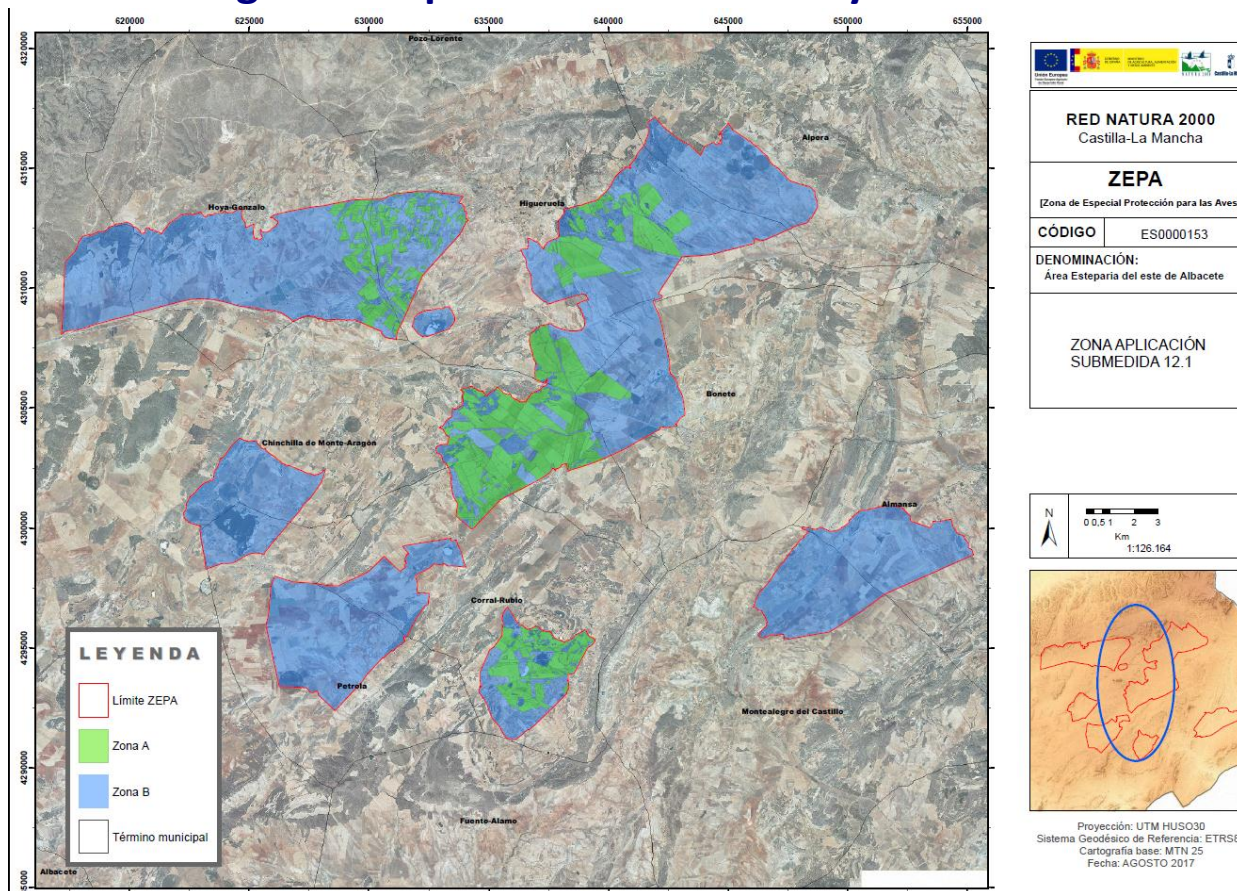
ES0000154 ZONA ESTEPARIA DE EL BONILLO Zona A: 6.092,35 ha.





PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL. 2014-2020

SUBMEDIDA 12.1: Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua



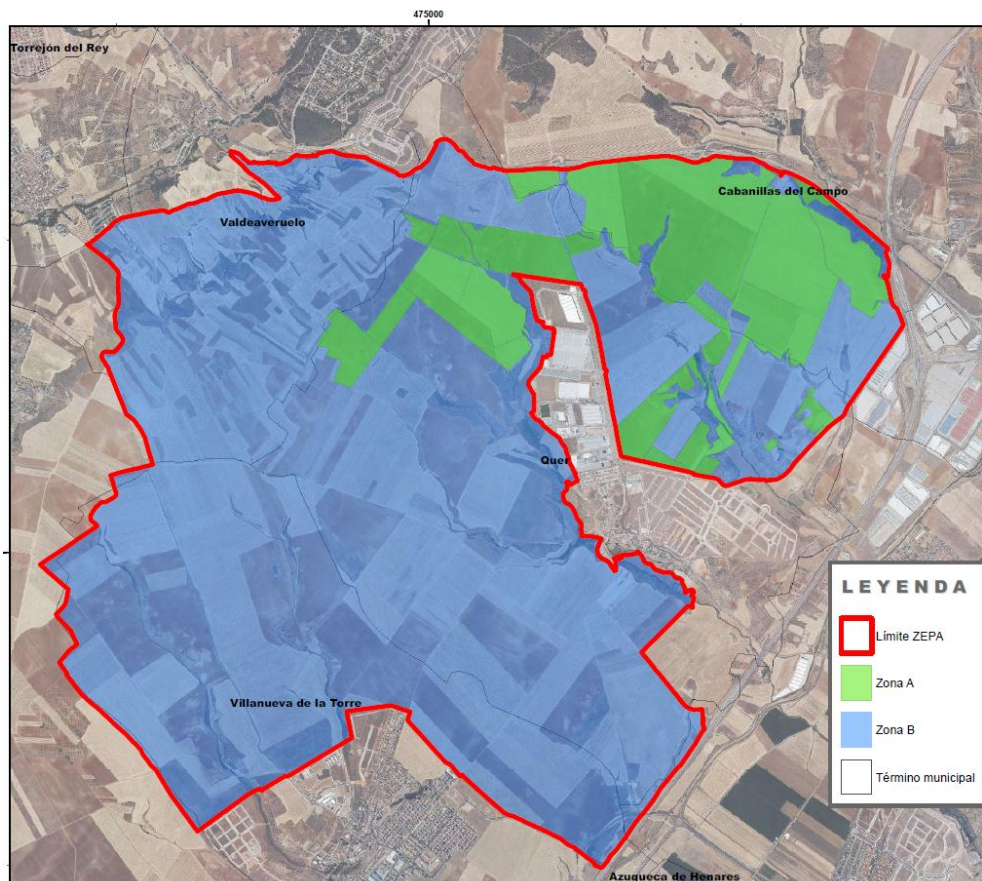
ES0000153 ÁREA ESTEPARIA DEL ESTE DE ALBACETE. Zona A: 4.539,15 ha.



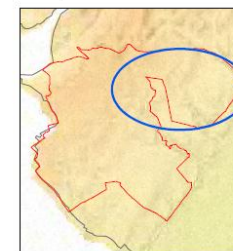


PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL. 2014-2020

SUBMEDIDA 12.1: Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua



RED NATURA 2000 Castilla-La Mancha	
ZEPa [Zona de Especial Protección para las Aves]	
CÓDIGO	ES0000167
DENOMINACIÓN: Estepas cerealistas de La Campiña	
ZONA APLICACIÓN SUBMEDIDA 12.1	



Proyección: UTM HUSO30
Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89
Cartografía base: MTN 25
Fecha: AGOSTO 2017

ES0000167 ESTEPAS CEREALISTAS DE LA CAMPIÑA: Zona A: 459 ha.





Seguimiento de las medidas previstas en el Plan de Gestión de ZEPA de Ambientes Esteparios

- **Obligaciones** contenidas en las **Directivas Hábitats y Aves**
 - Seguimiento de la poblaciones de aves esteparios (ejecutándose)
 - Seguimiento de hábitats de importancia comunitarias (ejecutándose)
- Revisión de las medidas marcadas en el Plan de Gestión, para asegurar un “**estado de conservación favorable**” para las especies y hábitats objeto de protección (ejecutándose)
- Para alcanzar estos **objetivos**. (Previstos en el Plan de Gestión de ZEPAs Esteparias)
 - Trabajos técnicos
 - Órganos de participación (retroalimentación con la sociedad, apostando por custodia del territorio e intercambio constante de conocimiento e información)
 - Comisión de Seguimiento del Plan de Gestión (OPAs y ONGs conservación Naturaleza)
 - Comisión de Seguimiento medida 12.1 (Zona A) (Asociaciones Agricultores locales y administración)





MUCHAS GRACIAS

Más información en la página web:

<http://www.castillalamancha.es/node/188591>

http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/ZEPA_Ambientes_Aves_esteparias

Contacto: rednaturaclm@jccm.es

NATURA 2000

